



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sufrido la Vista"
FECHA: 06 AGO. 2013

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 316 -2013-AMPN

Nasca, 06 AGO. 2013

Eulogio Yolanda VISTO
FEDATARIA

El Informe Nº 1391 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, del 05 de Agosto del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Nasca Ejercicio 2013 para la inclusión de dos (02) Procesos para la Ejecución de Obra, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de la Disposiciones Especificas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo Nº 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 134-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Obras; y, la en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de dos (02) Procesos de Selección para la Ejecución de Obra en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

| ITEM | PROCESO | CONTRATACION | PROCESO | MONTO | FECHA |
|------|--|-------------------|---------|------------|--------|
| 91 | EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 22713 SAN MARTIN DE PORRES CANTAYO DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA" | EJECUCION DE OBRA | AMC | 156,269.03 | AGOSTO |
| 92 | EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO POBLADO SANTA FE , DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA" | EJECUCION DE OBRA | ADS | 287,204.95 | AGOSTO |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Ganales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he leído a la Vista"
FECHA: 06 AGO 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA